

" AGUIRRE ESTEBAN JORGE C/EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
KOKO S.R.L. S/ RECLAMO "(Expte.nº 2CT-21348-09)

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro a los 7 de agosto de 2009 y siendo las 10:50 horas, comparece ante el VOCAL DE TRAMITE de la SALA II de ésta CAMARA DEL TRABAJO y Secretaria Autorizante Dra. DANIELA A.C.PERRAMÓN, el actor Sr.AGUIRRE, ESTEBAN JORGE- DNI Nº 12.833.489, el cual exhibe y le es devuelto. Abierto el acto el compareciente manifiesta que ratifica en todas sus partes el pacto de cuota litis obrante a fs.130/131 en cuyo texto obra su firma de puño y letra la que reconoce como suya. -Oído lo cual el VOCAL DE TRAMITE de la SALA II de ésta CAMARA DEL TRABAJO; RESUELVE: téngase presente la ratificación efectuada y pasen los AUTOS AL ACUERDO PARA RESOLVER.-No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mi que certifico.-

DR.NELSON WALTER PEÑA

-Vocal de Trámite-

Sala II -Cámara del Trabajo

DRA. DANIELA A.C.PERRAMON

-Secretaria-

PODER JUDICIAL TOMO:
CAMARA DEL TRABAJO INTERLOCUTORIO:
BELGRANO 1276 FOLIO:
GENERAL ROCA (RN) SALA: II

//////////neral Roca, de agosto de 2009.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados:"AGUIRRE ESTEBAN JORGE C/EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KOKO S.R.L. S/ RECLAMO " (Expte. N° 2CT-21348-09).-

En relación al pacto de cuota litis de fs.130/130vta., habiendo cumplido con los requisitos del art. 277 LCT, estando presentado en término y ratificado por la actora, todo conforme el criterio sentado en el Tribunal en los autos "Ibacache Diego Guillermo c/ Expofrut S.A. y..." (Expte.N° 2CT-20152-08), corresponde HOMOLOGAR el mismo.-

TODO LO QUE ASI SE RESUELVE.-

Regístrese y notifíquese.-

sa.

NELSON WALTER PEÑA

Vocal de Trámite- Sala II

DR. DIEGO JORGE BROGGINI DRA. GABRIELA GADANO

Vocal - Sala II -Vocal -Sala II-

Ante mí: DRA.DANIELA A.C. PERRAMÓN

-Secretaria-